

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL		: Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
UNIDAD ORGANIZACIONAL: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN	:	016			
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 016-04.2022			
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA			
FECHA (**)	:	26.04.2022			
HORA (**)	:	10:00 A.M.			
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
MCBLGO. JULIÁN QUIÑONES HINOSTROZA		DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓

CUESTIONES PREVIAS

1. SOBRE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 1938-D-FCC.SS.-UPLA-2022 DE FECHA 18.04.2022 MEDIANTE LA CUAL, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENCARGA EL DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MCBLGO. QUIÑONES HINOSTROZA JULIÁN RAFAEL, DOCENTE ORDINARIO M3 ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, A PARTIR DEL 20.04.2022 AL 27.04.2022, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MIENTRAS DURE SU AUSENCIA.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0948-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

2. SOBRE CONTRATO DE INSTRUCTOR DE VOLEY – FILIAL CHANCHAMAYO.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONTRATO DE INSTRUCTOR DE VOLEY – FILIAL CHANCHAMAYO.			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, CAMPOS CARPENA RICHARD KEVIN, COMO INSTRUCTOR PARA EL TALLER DE VOLEY DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N°449-2022/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 12.04.2022.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA COORDINAR CON LA JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO LA GESTIÓN DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0949-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

3. SOBRE SOBRE RESOLUCIÓN N°75-2022-CEP-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)															
	SI	NO																	
SOBRE RESOLUCIÓN N° 75-2022-CEP-UPLA.			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°75-2022-CEP-UPLA DE FECHA 21.04.2022 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="976 646 1978 862"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DR. SANTIAGO ANGEL CORTEZ ORELLANA</td> <td>SECRETARIO ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	01	DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA	PRESIDENTE	02	DR. SANTIAGO ANGEL CORTEZ ORELLANA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	03	DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY	MIEMBRO	04	DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0950-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																	
01	DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA	PRESIDENTE																	
02	DR. SANTIAGO ANGEL CORTEZ ORELLANA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO																	
03	DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY	MIEMBRO																	
04	DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA	MIEMBRO																	
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO																			

4. SOBRE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO – FMH.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO – FMH.			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N°D394-2022-D-FMH-UPLA DE FECHA 22.04.2022, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0951-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS ACADÉMICOS Y ARCHIVO				

5. SOBRE REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)				
	SI	NO						
REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022, EN MÉRITO AL OFICIO N°0067-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 25.04.2022 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="924 1403 1991 1455"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	FECHAS			<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0953-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONCEPTO	FECHAS							

				INICIO DE LA CONVOCATORIA	27 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2022	
				PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN POR LOS DIRECTORES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, SEDE CHANCHAMAYO	23, 24 DE MAYO DE 2021	
				APROBACIÓN EN CONSEJO DE FACULTAD.	25 AL 27 MAYO DE 2022	
				DERIVACIÓN AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	27 AL 30 DE MAYO DE 2022	
				REVISIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	30 DE MAYO DE 2022	
				REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	31 DE MAYO DE 2022	
				REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RATIFICACIÓN	31 DE MAYO DE 2022	
				INICIO DEL FINANCIAMIENTO	01 DE JUNIO DE 2022	
ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.						
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS, PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO						

6. SOBRE DIRECTIVA N°005-2022-VRINV-UPLA

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N°005-2022-VRINV-UPLA			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA "DIRECTIVA N° 005-2022-VRINV-UPLA QUE NORMA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS Y TEXTOS UNIVERSITARIOS", EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0068-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 25.04.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N°005-2022-VRINV-UPLA DIRECTIVA QUE NORMA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS Y TEXTOS UNIVERSITARIOS</p> <p>ARTICULO 1: GENERALIDADES La Ley N°30220, en su artículo 48 dispone que la Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la Universidad, en su Artículo 35 inciso a) Señala que son funciones del Vicerrector de Investigación el de "dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad" y el inciso c) Dice "...organizar la difusión del conocimiento y los resultados de la investigación ..." El Reglamento General de Investigación aprobado mediante Resolución N°1769-2019-CU-VRINV de fecha 16.09.2019, en su Artículo 5°, señala: "...El Vicerrectorado de Investigación, es el Órgano Universitario del más alto nivel en la Universidad en el ámbito de investigación. Está encargado de planificar, fomentar, organizar, dirigir y controlar los proyectos y actividades de Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico que se desarrollan a través de las diversas Unidades de Investigación de las Facultades, de posgrado y las Subdirecciones de investigación y posgrado de las filiales".</p> <p>ARTICULO 2.- FINALIDAD Incrementar la publicación científica y, a través de ella, posicionar a la Universidad Peruana Los Andes dentro del ranking de Universidades a nivel nacional e internacional, con publicación de artículos científicos en revistas indizadas, libros, capítulos de libro y/o textos de investigación y académicos en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión por pares externos,</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0954-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>asimismo, incentivar en los docentes, estudiantes y graduados, la publicación para su mejor académica y posibilidad de ser considerado investigador calificado como RENACYT.</p> <p>ARTICULO 3.- BASE LEGAL</p> <p>3.1 Constitución Política del Estado 3.2 Ley General de Educación N°28044 3.3 Ley Universitaria N°30220 3.4 Ley sobre Derechos de Autor- Decreto Legislativo N°822 y su modificación 3.5 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes 3.6 Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes 3.7 Reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Peruana Los Andes 3.8 Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana Los Andes</p> <p>ARTICULO 4.- ALCANCE DE APLICACIÓN</p> <p>4.1 Se otorgará una bonificación por publicación del artículo científico, casos clínicos y artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro en revistas indizadas en las bases de datos: SCOPUS, WEB OF SCIENCE o SCIELO y libros y/o textos universitarios en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión por pares externos, que tengan como autor (es) a un docente (s) estudiante (s) graduado (s). El Docente puede ser nombrado o contratado a la fecha en que salió publicado el Artículo Científico, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios.</p> <p>4.2 El Artículo Científico, casos clínicos y artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, deberá ser originales con filiación de la Universidad Peruana Los Andes, no debiendo incurrir en plagio o presentación simultánea en más de una Revista Indizada o editorial.</p> <p>4.3 El Autor o autores informará al Vicerrectorado de Investigación dentro de los seis meses siguientes de la fecha en que se ha publicado el Artículo Científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, para hacerse acreedora a la referida bonificación, debiendo indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la revista - Volumen, número, páginas, título del artículo, autores. - Filiación de la Universidad Peruana Los Andes, - URL, DOI - Base de datos <p>- indizada de acuerdo al Anexo 1.</p> <p>4.4 Para el caso de libros y/o textos universitarios se asignará la bonificación solo a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos: Que sean publicados en su especialidad de acuerdo al "Reglamento de calificación y clasificación y registro de los investigadores"- CONCYTEC Que cumpla con un proceso de revisión por pares evaluadores externos "Reglamento de calificación y clasificación y registro de los investigadores"- CONCYTEC Asignación del ISBN Depósito legal correspondiente Avalado por una editorial</p> <p>4.5 La bonificación se efectuará solo aquellos Artículos Científicos, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, donde se señala el nombre de la Universidad como sigue: "UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES".</p> <p>4.6 La bonificación se realizará solo a uno de los autores (o co-autores) de la publicación sean Docente (s), Nombrados (s), Contratado (s), Estudiante (s), o Graduados (s).</p> <p>4.7 La bonificación por artículo científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro o capítulos de libro de investigación publicado con filiación de la Universidad Peruana Los Andes en algunas de las Revistas indizadas de las bases de datos. Que a continuación se indica</p>			
		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td data-bbox="951 1351 1131 1396"></td> <td data-bbox="1131 1351 1923 1396" style="text-align: center;">INCENTIVO</td> </tr> </table>		INCENTIVO	
	INCENTIVO				